



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Septiembre 18 de 2024.

Dip. Agustín Ruíz Mendoza
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública
de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable
Congreso del Estado
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente el día de hoy, turnó a la Comisión de Seguridad Pública, que Usted dignamente preside la “Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas”.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

A t e n t a m e n t e
Por el Honorable Congreso del Estado.


C. Leticia Albores Ruíz.
Diputada Secretaria.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVIII LEGISLATURA
DIP. AGUSTIN RUIZ MENDOZA
RECIBIDO
16 SEP 2024
HORA: 15:30 HRS
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
DIPUTADO LOCAL, DISTRITO XII

